



FEDERACIÓN ASTURIANA DE KARATE Y D.A.
Centro de Federaciones Deportivas
Avda. Julián Clavería, 11
33006 – OVIEDO
Teléfono: 985 27 57 20



CIRCULAR: 10/2021

CURSO 2020/2021

OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE ENTRENADOR DE KARATE NIVEL II

ORGANIZA:

FEDERACIÓN DE KARATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Curso desarrollado al amparo de lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y la Resolución de 29 de junio de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por las que se publica el plan formativo de la modalidad de Karate.

Nota: El reconocimiento de la presente actividad de formación deportiva está condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden ECD/158/2014 de 5 de febrero (BOE 8-FEB-2014), asumiendo la entidad promotora la responsabilidad por el incumplimiento de estas.



FORMACIÓN DE PERÍODO TRANSITORIO

Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Resolución de 29 de junio de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de karate.

El currículo correspondiente estará formado por:

- **Bloque Común** (Decreto 63/2013, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo del bloque común de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Asturias): será obligatorio y tendrá carácter de enseñanzas oficiales y por lo tanto coincidentes con lo establecido para las enseñanzas deportivas de régimen especial reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- **Bloque Específico**: compuesto por áreas relacionadas con los aspectos específicos de cada modalidad o especialidad deportiva, recogidos en los planes formativos de karate y sus especialidades.
- **Periodo de Prácticas**: conforme al Artículo 9 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero. Se realizará en la misma modalidad deportiva que se curse y podrá iniciarse cuando se haya superado la totalidad de las áreas del bloque específico y se encuentre matriculado en el bloque común del mismo nivel.

La enseñanza será:

- **Bloque Común**: a distancia, impartido por el Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés: <https://www.cifpdeldeporte.es/bloque-comun--planes-formativos--46#>
- **Bloque Específico**: de forma semipresencial, impartido por la Federación Asturiana de Karate.

REQUISITOS PARA EL ACCESO A NIVEL II

Resoluciones de 29 de junio de 2011, Plan Formativo de Karate.

1) Para acceder será necesario acreditar los requisitos generales:

- Tener 18 años cumplidos
- Acreditación del Mérito Deportivo: 2º Dan
- Tener el Nivel I superado



CARGA LECTIVA TOTAL

	NIVEL II
BLOQUE COMÚN	160 HORAS
BLOQUE ESPECÍFICO	180 HORAS
PERÍODO PRÁCTICAS	200 HORAS
TOTAL	540 HORAS

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

BLOQUE COMÚN	C.I.F.P. DE AVILÉS Avda. Lugo 27, Edificio CP Virgen de las Mareas, 33401 Avilés
BLOQUE ESPECÍFICO	Instalaciones deportivas de la Morgal Lg La Morgal, 33690 Llanera

FECHAS Y HORARIOS:

BLOQUE COMÚN	DEL 31 DE MAYO AL 28 DE JUNIO DE 2021 De 15:00 a 21:00 horas, martes y jueves
BLOQUE ESPECÍFICO	DEL xx DE JULIO AL xx DE SEPTIEMBRE DE 2021 De 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.



PREINSCRIPCIÓN:

Para poder realizar los cursos, es imprescindible realizar una **PREINSCRIPCIÓN** por el formulario adjunto (<https://forms.gle/UB7N7UmC69zEkN4s5>), antes del día **31 de marzo** del presente año, con el fin de confirmar las plazas asignadas en el C.I.F.P. de Avilés.

Para la admisión al curso, se respetará rigurosamente el orden de presentación de las inscripciones, la Federación se reserva el derecho de anular el curso en caso de no tener suficientes inscripciones.

Se publicará la realización o no de los cursos en la página web de la Federación, www.fakyda.com, una vez transcurrido el plazo de preinscripción.

FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN:

BLOQUE COMÚN – MATRÍCULA EN EL C.I.F.P. DE AVILÉS

BLOQUE ESPECÍFICO – EN LA FEDERACIÓN

Documentación para enviar a la Federación:

NIVEL II:

- Fotocopia del D.N.I. que acredite una edad mínima de 18 años
- Fotocopia del título académico
- Fotocopia del título de Entrenador de Karate Nivel I
- Mérito deportivo – fotocopia del Cinturón Negro 2º Dan

CONVALIDACIONES

BLOQUE COMÚN – Se pueden otorgar convalidaciones del Bloque Común, siempre que se acrediten titulaciones oficiales relacionadas con la actividad física y el deporte.

El procedimiento para solicitar dichas convalidaciones está en la web del Consejo Superior de Deportes: <https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/FichaProcedimientos.aspx?coSia=991946>.

EXENCIONES

Acreditando la condición de DAN (Deportista de Alto Nivel) o DAR (Deportista de Alto Rendimiento), en la especialidad y del Bloque de Prácticas, acreditando experiencia profesional y deportiva (art.22.3 y disposición adicional quinta de la Orden 158/2014, de 5 de febrero), previa solicitud a la Dirección General de Deporte de Asturias.



FEDERACIÓN ASTURIANA DE KARATE Y D.A.
Centro de Federaciones Deportivas
Avda. Julián Clavería, 11
33006 – OVIEDO
Teléfono: 985 27 57 20



TASAS DEL CURSO

Bloque Común:

NIVEL II – **126,90 €**

A percibir por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo del Principado de Asturias, mediante el modelo 046 de los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, que se presentará cuando se realice la matrícula de dicho bloque en el C.I. F. P. de Avilés.

Bloque Específico:

NIVEL II – **400 €**

A percibir por la Federación Asturiana de Karate y D.A., mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria de la misma:

LIBERBANK: ES07 2048 0164 85 3400001457

CAJA RURAL DE ASTURIAS: ES02 3059 0069 1527 9648 1527

Se facilitará el abono de las tasas de los cursos, con el fin de hacerlos accesibles a todas las economías.

Oviedo, 2 de Marzo de 2021

PRESIDENTE
Lino Gómez Feito

DIRECTOR ESCUELA PREPARADORES
Miguel A. Templado Díaz



Anexo 1. Protección de datos

Se informa a todos los participantes en el evento que de acuerdo con la legislación de protección de datos: los datos personales necesarios para la inscripción y la participación en el evento son responsabilidad de los clubes correspondientes, la FAKYDA cuenta con la autorización para el tratamiento de acuerdo con el correspondiente contrato. No obstante, dichos datos únicamente se utilizarán para el ejercicio de las competencias propias de la FAKYDA, específicamente en lo relativo al evento oficial correspondiente y serán los datos estrictamente necesarios para prestar adecuadamente el servicio por parte de la FAKYDA.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio por parte de la FAKYDA.

Una vez finalizado el evento, los datos serán archivados y conservados, durante un periodo tiempo mínimo de dos años, tras lo cual seguirá archivado o en su defecto serán devueltos íntegramente al cliente o autorizado legal. Dichos datos podrán ser cedidos a las empresas que tengan que ver con la gestión administrativa del evento. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, indicándolo por escrito a la FAKYDA mediante correo electrónico fakyda@fakyda.com, en el caso de menores de edad, se deberá de contar con la autorización del tutor o representante legal.

IMÁGENES

Se informa que dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la participación en el evento oficial supone el consentimiento expreso para publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, con la exclusiva finalidad de la promoción del evento y en el marco de las competencias de la FAKYDA.

Asimismo, es de aplicación el Art. 8 LO 1/1982 de protección civil del Derecho al honor, intimidad personal y familiar y la propia imagen, al tratarse de un evento de carácter público.

Dicha publicidad podrá realizarse en: página web oficial FAKYDA y perfiles en redes sociales, filmaciones destinadas a la difusión, fotografías para revistas o publicaciones de ámbito relacionado con el deporte y la formación deportiva.

En caso de ser menor de edad, la difusión se hará con pleno respeto a los derechos del menor.